UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad de Guadalajara, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 88, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y en los artículos 16, 19, 20, 25, 44, 45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

CONVOCA

A las personas físicas o morales debidamente constituidas, en posibilidad de participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y/o servicios, que cuenten con la capacidad técnica, material y humana para suministrarlos, conforme se indica a continuación:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA DE LA LECTURA DE FALLO
LI-008-CUCiénega-Equipamiento Aulas-2019	Adquisición de Equipo y Aparatos Audiovisuales y Accesorios para el Centro Universitario de la Ciénega de la Universidad de Guadalajara.	21 de octubre de 2019	25 de octubre de 2019	28 octubre de 2019	30 de octubre de 2019

LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁN:

1. Solicitar su registro los días hábiles a partir de la presente publicación y hasta el día 21 de octubre de 2019, de las 10:00 a las 17:00 horas ante las oficinas de la Secretaría Administrativa, Unidad de Compras, ubicada en el segundo piso, del edificio A, del Centro Universitario de la Ciénega con domicilio en Avenida Universidad 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán Jalisco.
2. Cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y realizar el pago, no rembolsable, de $2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.) IVA incluido, mediante depósito bancario en la cuenta institucional que se indique en la orden de pago;
3. Obtener las bases de la licitación, previa aceptación de su registro, en las fechas y horario señalados en el punto 1.

LA JUNTA DE ACLARACIONES, CON CARÁCTER DE OBLIGATORIA, SERÁ:

Para la licitación, LI-006-CUCiénega-Equipamiento Aulas-2019, el 25 de octubre de 2019 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de Ex Rectores ubicada en el edifico A, planta alta, del Centro Universitario de la Ciénega, en el domicilio señalado en el punto 1.

DEL ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS, SERÁN:

Para la licitación, LI-006-CUCiénega-Equipamiento Aulas-2019 el 28 de octubre de 2019 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de Ex Rectores ubicada en el edifico A, planta alta, del Centro Universitario de la Ciénega, en el domicilio señalado en el punto 1.

Dicho acto se realizará en sesión pública a los que deberán asistir los participantes de estas licitaciones. La presentación de las propuestas deberá estar estructurada, conforme se establece en las bases de las licitaciones.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA LA LICITACIÓN:

1. Solicitud por escrito dirigida al Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adjudicaciones del Centro Universitario de la Ciénega, Mtro. Carlos Eusebio Márquez Villarreal, en papel membretado de la empresa (original y copia), firmada por el Representante Legal y/o persona física participante, donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y la descripción de ésta.
2. Acta constitutiva y sus modificaciones, que incluya la constancia ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o en el caso de persona física, acta de nacimiento, (Copia simple legible).
3. Documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal, (Copia simple legible).
4. Identificación oficial con fotografía del representante legal y/o persona física, (Copia simple legible).
5. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, (Copia simple legible).
6. Declaración Anual de impuestos del año 2018 (Copia simple legible), que incluya el acuse de recibido expedido por el SAT. En caso de no estar obligado a presentar declaración, por ser una empresa de reciente creación, deberá presentar balance dictaminado por un Contador Público registrado ante la SHCP, anexando copia del registro.
7. Registro patronal de la empresa y/o persona física con actividad empresarial, ante el IMSS, así como del último pago de cuotas (Copia simple legible).
8. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de expedición, (Copia simple legible).
9. Currículo de la empresa, indicando nombres y teléfonos de propietarios o directivos de las entidades públicas o privadas con quien tenga o haya tenido contrato de los bienes y servicios relativos y su anuencia para solicitar referencias por los servicios prestados.
10. Carta en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, en la que indique si la empresa se encuentra en proceso de demanda alguna.
11. Carta en papel membretado de la empresa, dando autorización a la Universidad de Guadalajara, para verificar la autenticidad de la información entregada, así como para investigar su historial crediticio, de reclamación de fianzas y de antecedentes de demandas ante tribunales y comprometiéndose a mostrar sus instalaciones al personal que para este efecto sea designado por esta Institución.
12. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de la Universidad de Guadalajara.
13. Constancia de Situación fiscal, emitida con fecha actual.
14. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con opinión POSITIVA, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha actual.

Las cartas que se requieren en los puntos 1, 10, 11 y 12 se deberán entregar en documento original y los demás documentos requeridos se entregarán de manera digital, mediante un dispositivo electrónico USB.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES:

1. Los directivos y mandos medios de la Red Universitaria, los integrantes del Comité General de Compras y Adjudicaciones; los integrantes de Comités de la misma naturaleza de los Centros y Sistemas de la Red, el o la cónyuge, la concubina o concubinario de estos; sus parientes hasta el cuarto grado, tanto por consanguinidad en línea recta o transversal, como por afinidad civil; ni las empresas en que ellos participen, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
2. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en situaciones de mora o incumplimiento de un contrato o pedido celebrado con la Universidad de Guadalajara, y
3. Las personas físicas o jurídicas que por disposición de las leyes y la normatividad universitaria se encuentren impedidas.

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y LA FORMA DE PAGO PARA LAS LICITACIONES:

El tiempo de entrega de los bienes o servicios, deberán especificarlo en su propuesta, para el pago se podrá otorgar un anticipo hasta del 50% (cincuenta por ciento) del importe total del contrato, a la firma del mismo, previa entrega de las fianzas requeridas; el 50% (cincuenta por ciento) restante se pagará una vez realizada la entrega de los bienes o servicios, previa formalización del acta de recepción a entera satisfacción de la Universidad de Guadalajara, por el Mtro. Carlos Eusebio Márquez Villarreal.

SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LAS LICITACIONES:

Las licitaciones podrán ser suspendidas temporal o definitivamente por la Universidad en los siguientes casos:

a. Cuando las circunstancias de las licitaciones y los intereses de la Universidad así lo determinen;
b. Se presuma que existen irregularidades, convenios ocultos o simulados entre los licitantes o cualquier otra anomalía que afecte los intereses de la Universidad;
c. Por determinación del Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad de Guadalajara.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

I. No podrán ser negociadas las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, ni las proposiciones presentadas por los licitantes;
II. Los licitantes adjudicados deberán sujetarse a las disposiciones establecidas por la Universidad, con base en su normatividad y demás leyes aplicables;
III. El Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad de Guadalajara tendrán la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo de las licitaciones y aplicar la normatividad universitaria, de conformidad con el Artículo 5, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara;
IV. Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad de Guadalajara, relativos a la resolución de las licitaciones, materia de la presente convocatoria, serán inapelables;
V. La Universidad de Guadalajara podrá suspender temporalmente en todo o en parte, así como rescindir por causa justificada la adquisición de bienes o contratación de servicios de las presentes licitaciones;
VI. Las licitaciones están sujetas a lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara;
VII. Todo lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de las licitaciones se resolverá de acuerdo a la normatividad de la Universidad de Guadalajara;
VIII. Las presentes licitaciones quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de la presente origine responsabilidad para la contratante.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"
Ocotlán, Jalisco; 15 de octubre de 2019

Mtro. Carlos Eusebio Márquez Villarreal
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adjudicaciones y
Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Ciénega

Bases de la Licitación Pública Nacional Número LI-006-CUCiénega-Equipamiento Aulas-2019 Adquisición de Equipo y Aparatos Audiovisuales y Accesorios para el Centro Universitario de la Ciénega de la Universidad de Guadalajara.

Octubre 2019

Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1197
Vigencia de certificación 12-04-2017
Norma de referencia NMX-CC-9001-IMNC-2008

Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1676
Vigencia de certificación 15-09-2018
Norma de referencia NMX-SSA-14001-IMNC-2004

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ÍNDICE

SECCIÓN	TEMA
I	INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES
II	CONDICIONES GENERALES
III	CATÁLOGO DE CONCEPTOS
IV	CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
V	CARTA COMPROMISO

ISO 9001:2008 CERTIFIED SYSTEM ATR
Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1197
Vigencia de certificación 12-04-2017
Norma de referencia NMX-CC-9001-IMNC-2008

ISO 14001:2004 CERTIFIED SYSTEM ATR
Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1678
Vigencia de certificación 15-09-2018
Norma de referencia MX-SSA-14001-IMNC-2004

SECCIÓN I
INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

A. Introducción

1.1 Fuente de los recursos corresponden al proyecto 246381, 246388, 246375, 246448, 246396, 246393, 246737, 246742, 246741, 248997, Fondo: 1101, Subsidio Ordinario Gobierno Federal Proyecto: 247293, 247294, 246367, 247612, 249494, Fondo: 1.1.0.2, Ingresos Autogenerados 2019 CUCI, 1.3.2 Ingresos Autogenerados Ejercicios Anteriores 2019 CUCI, del Centro Universitario de la Ciénega de la Universidad de Guadalajara.

1.2 La presente licitación quedara sujeta a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de recursos financieros correspondientes, sin que la no realización correspondiente origine responsabilidad para la contratante.

2. Licitantes elegibles

2.1 Esta convocatoria se hace a todas las personas físicas o morales nacionales, debidamente constituidas, con actividad empresarial, con domicilio en territorio nacional, que estén en posibilidad de suministrar Equipo y Aparatos Audiovisuales y Accesorios para el Centro Universitario de la Ciénega de la Universidad de Guadalajara.

3. Costo de la licitación

3.1 El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y la Universidad de Guadalajara no será responsable, en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

4. Restricciones

4.1 Las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, no podrán participar en la licitación.

B. Documentos de la Licitación

5. Información contenida en los documentos de la licitación

5.1 Las condiciones contractuales, además de la convocatoria, los documentos de la licitación incluyen:

I. Instrucciones a los licitantes,
II. Condiciones generales,
III. Catálogo de Conceptos,
IV. Carta de seriedad de la propuesta,
V. Carta compromiso.

5.2 El licitante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de la licitación. Si el licitante "**no**" incluye toda la información requerida en la convocatoria

ISO 9001:2008 CERTIFIED SYSTEM ATR
Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1197
Vigencia de certificación 12-04-2017
Norma de referencia NMX-CC-9001-IMNC-2008

ISO 14001:2004 CERTIFIED SYSTEM ATR
Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1678
Vigencia de certificación 15-09-2018
Norma de referencia MX-SSA-14001-IMNC-2004

y las bases de la licitación presenta una propuesta que no se ajusta sustancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el resultado será el **"rechazo de su oferta"**.

6. Aclaración de las Bases de la Licitación

Cualquier licitante inscrito puede solicitar aclaraciones sobre las bases de la licitación, para lo cual se llevará a cabo una **junta de aclaraciones, con carácter de obligatoria,** misma que se celebrará el día viernes 25 de octubre a las 12:00 horas, en la sala de juntas de Ex rectores, ubicada en el edificio A planta alta del Centro Universitario de la Ciénega, localizado en Avenida Universidad 1115, Col. Linda Vista, en la Ciudad de Ocotlán, Jalisco.

6.2 Para llevar a cabo esta reunión, los participantes deberán enviar sus preguntas por correo electrónico, en archivo de Word, a más tardar el día miércoles 23 de octubre a las 13:00 horas, a las siguientes direcciones:

cucienega.secretarioadministrativo@cuci.udg.mx
mcruz@cuci.udg.mx;

6.3 Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de la licitación.

6.4 Deberá asistir a la Junta de Aclaraciones el representante legal de la empresa o la persona acreditada por este mediante carta de la empresa, al licitante que no asista a la junta de aclaraciones, por sí o su representante, no obstante haber recibido las bases de la licitación, le será desechada su propuesta.

7. Modificación de los documentos de la Licitación

7.1 El Centro Universitario de la Ciénega podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar las bases de la licitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un licitante interesado.

7.2 Las enmiendas serán notificadas por escrito a los licitantes registrados, pudiendo entregarse el aviso mediante correo electrónico y serán obligatorias para ellos.

7.3 El Centro Universitario de la Ciénega podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tomar en cuenta en la preparación de sus ofertas por las enmiendas hechas a las bases de la licitación. De la misma forma prorrogar la fecha de la lectura de fallo, dentro del plazo de la vigencia de las propuestas, la cual le será notificada por correo electrónico tanto la fecha de prorroga como la nueva fecha de la lectura de fallo.

C. Preparación de las Propuestas

8. Idioma

8.1 La propuesta que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el licitante y el Centro Universitario de la Ciénega, deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el ofertante en otro idioma, deberá ser acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes de dicho material impreso, la cual prevalecerá a los efectos de interpretación de la propuesta.

ISO 9001:2008 CERTIFIED SYSTEM TR
Certificado por American Trust Register, S.C.
Numero de certificado: ATR1197
Vigencia de certificación 12-04-2017
Norma de referencia NMX-CC-9001-IMNC-2008

ISO 14001:2004 CERTIFIED SYSTEM TR
Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1678
Vigencia de certificación 15-09-2018
Norma de referencia MX-SSA-14001-IMNC-2004

9. Descripción de los bienes a adquirir

9.1 El licitante elaborará su propuesta en papel membretado de la empresa, en la cual describirá los bienes o servicios a fabricar, suministrar e instalar, de acuerdo con el catálogo de conceptos de la **Sección III** de las presentes bases. Las características técnicas del Equipo y Aparatos Audiovisuales y Accesorios.

9.2 Los licitantes podrán participar en una, varias o todas las partidas, es importante señalar que la evaluación y la adjudicación de las propuestas se realizará por partida.

10. Requisitos para el proveedor

10.1 Los licitantes deberán ser compañías legalmente establecidas en territorio nacional, que se dediquen preponderantemente al suministro de Equipo y Aparatos Audiovisuales y Accesorios.

10.2 Adicionalmente los licitantes presentarán documentación que describa las características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite ofertar los bienes o servicios objeto de la presente licitación.

10.3 El licitante podrá solicitar el otorgamiento de anticipo, el cual deberá especificar claramente en su propuesta, mismo que no podrá exceder del 50% del total del contrato.

10.4 En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados en la convocatoria, las presentes bases y el acta de la junta de aclaraciones, será motivo de descalificación de la propuesta.

10.5 Cabe mencionar que en el contrato de prestación de servicios que se suscriba entre las partes se incorporarán los requisitos y demás condiciones planteadas en este documento.

10.6 El número de artículos a adquirir podrá variar en razón del monto de las propuestas que se presenten y de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta.

10.7 El licitante deberá especificar claramente en su propuesta económica el tiempo de entrega de los bienes a suministrar.

10.8 El licitante deberá presentar Carta de Apoyo del fabricante donde se especifique para este proceso y se mencione la garantía y su distribución autorizada, así como presentar certificado de ISO y norma oficial Mexicana del fabricante (aplica para televisiones y/o pantallas)

10.9 El Centro Universitario de la Ciénega ha implantado un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de acuerdo a la norma ISO 14001:2015; por lo que le solicito, si cuenta con certificados o reconocimientos de que la empresa realiza prácticas de protección o compromiso ambiental, adjuntarlos en el sobre de la propuesta, sin que el no incluirlos sea motivo de descalificación o rechazo de su propuesta.

11. Precios y vigencia

11.1 El licitante indicará los precios unitarios y totales de su propuesta de acuerdo al catálogo de conceptos de la presente licitación.

11.2 Precio fijo. Los precios cotizados por el ofertante serán fijos y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. No se considerarán las ofertas presentadas con cotizaciones de precios variables por no ajustarse a los documentos de la licitación y, en consecuencia, serán rechazadas.

12. Moneda en la que se expresará la propuesta

ISO 9001:2008 CERTIFIED SYSTEM IATR
Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1197
Vigencia de certificación 12-04-2017
Norma de referencia NMX-CC-9001-IMNC-2008

ISO 14001:2004 CERTIFIED SYSTEM IATR
Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1678
Vigencia de certificación 15-09-2018
Norma de referencia MX-SSA-14001-IMNC-2004

12.1 El licitante deberá cotizar en moneda nacional.

13. Documentos que establezcan la elegibilidad y calificación del licitante

13.1 El licitante presentará todos los documentos solicitados en convocatoria y en las presentes bases como acreditación que es elegible y calificable para participar en la licitación.

14. Garantías

14.1 La circunstancia de que el licitante adjudicado no cumpla con la suscripción del contrato o lo dispuesto en las cláusulas del mismo, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación, en cuyo caso el Centro Universitario de la Ciénega podrá adjudicar el contrato al licitante cuya oferta fue la siguiente mejor evaluada, o convocar a una nueva licitación.

14.2 El licitante deberá garantizar la seriedad de su propuesta, mediante carta original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, conforme al modelo que se adjunta en la Sección IV de estas bases.

14.3 El licitante adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

14.4 El licitante adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara, una fianza por el importe de la cantidad que solicite como anticipo, para asegurar la debida inversión del mismo.

15. Período de validez de la propuesta

15.1 La propuesta tendrá validez por 30 días naturales, después de la fecha de apertura de las ofertas, conforme a las bases de la licitación. Una propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido, será rechazada por el Centro Universitario de la Ciénega, por no ajustarse a las bases de la licitación. Se adjunta modelo de carta en la **Sección V** de estas bases.

16. Formato y firma de la propuesta

16.1 El paquete original de la propuesta deberá estar firmado, por el representante legal, en todas las hojas que lo integran, así como los documentos anexos al mismo y organizado en un recopilador, marcando cada sección con separadores de la siguiente manera:

A) Propuesta técnica:

A.1 Especificaciones técnicas, folletos, manuales, características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite al licitante suministrar los bienes o prestar los servicios requeridos.

A.2 Bases y anexos de la licitación, firmados en todas sus hojas por el representante legal de la empresa en señal de aceptación de las mismas, incluyendo el acta de la junta de aclaraciones.

B) Propuesta económica:

B.1 Propuesta económica, con base en la descripción de los servicios a contratar del punto 9.1.

ISO 9001:2008 CERTIFIED SYSTEM ATR
Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1197
Vigencia de certificación 12-04-2017
Norma de referencia NMX-CC-9001-IMNC-2008

ISO 14001:2004 CERTIFIED SYSTEM ATR
Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1678
Vigencia de certificación 15-09-2018
Norma de referencia MX-SSA-14001-IMNC-2004

B.2 Carta de seriedad de la propuesta.

B.3 Carta compromiso.

16.2 El licitante presentará un ejemplar original de la propuesta, la cual no deberá contener textos entre líneas, borrones, tachaduras ni enmendaduras.

D. Presentación de Propuestas

17. Sellado y marca de propuesta

17.1 La oferta será colocada dentro de un sobre que el licitante deberá cerrar y marcar respectivamente.

17.2 El sobre:

a) Estará rotulado con la siguiente dirección:

Centro Universitario de la Ciénega de la Universidad de Guadalajara
Av. Universidad 1115, Col. Linda Vista, CP 47820, Ocotlán Jalisco México
Atención: Mtro. Carlos Eusebio Márquez Villarreal
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega.

b) Indicará: Propuesta para la licitación LI-006-CUCiénega-Equipamiento Aulas-2019 Adquisición de Equipo y Aparatos Audiovisuales y Accesorios para el Centro Universitario de la Ciénega de la Universidad de Guadalajara.

c) Si el sobre no fuese sellado y marcado siguiendo las instrucciones establecidas en estas bases, el Centro Universitario de la Ciénega, no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

18. Plazo para la presentación de ofertas

18.1 Las ofertas deberán ser presentadas al Centro Universitario de la Ciénega, en la Unidad de Compras, ubicada en el segundo piso del Edificio A, localizado en Avenida Universidad 1115, Col. Linda Vista CP 4781, Ocotlán Jalisco; antes de las **12:00 horas del 28 de octubre de 2019**

18.2 El Centro Universitario de la Ciénega podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de propuestas, mediante la enmienda de los documentos de la licitación, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Universidad de Guadalajara y de los licitantes anteriormente sujetos a plazo original quedarán en adelante sujetos a los nuevos plazos que al efecto se establezcan.

19. Propuestas tardías

19.1 Toda propuesta que se presente después del plazo y hora fijada para su recepción no se recibirá.

20. Modificación, sustitución y retiro de propuestas

Certificado por American Trust Register, S.C. Número de certificado: ATR1197 Vigencia de certificación 12-04-2017 Norma de referencia NMX-CC-9001-IMNC-2008

Certificado por American Trust Register, S.C. Número de certificado: ATR1678 Vigencia de certificación 15-09-2018 Norma de referencia MX-SSA-14001-IMNC-2004

20.1 Una vez presentadas las propuestas, ninguna de ellas, podrá ser modificada, sustituida, retirada o negociada.

20.2 Todos los documentos presentados dentro del sobre serán conservados por el Centro Universitario de la Ciénega, como constancia de su participación en la licitación.

E. Apertura y evaluación de propuestas

21. Apertura de propuestas

21.1 El Mtro. Carlos Eusebio Márquez Villarreal abrirá las propuestas en sesión pública el lunes 28 de octubre a las 12:00 horas, en la Sala de Ex rectores, ubicada en el segundo piso del edificio A del Centro Universitario de la Ciénega.

21.2 El Centro Universitario de la Ciénega, elaborará el acta de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar las ofertas recibidas, la falta de cualquier documento de la licitación, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron, la cual deberá ser firmada por los asistentes, entregándoles copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

22. Aclaración de propuestas

22.1 A fin de facilitar la revisión, evaluación y comparación de propuestas, el Centro Universitario de la Ciénega podrá, a su discreción, solicitar a cualquier licitante las aclaraciones de su oferta.

23. Revisión, evaluación y comparación de las propuestas

23.1 El Centro Universitario de la Ciénega, examinará las propuestas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases y en la convocatoria de la licitación.

23.2 Los errores aritméticos serán ratificados de la siguiente manera: si existiera una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el licitante no aceptara la corrección, su propuesta será rechazada.

23.3 La comparación de las propuestas, se hará tomando en cuenta el cumplimiento de la convocatoria, las bases, la junta de aclaraciones, los antecedentes del suministro de bienes o prestación de servicios anteriormente prestados, los tiempos de entrega, así como los precios propuestos por cada licitante, los cuales incluirán todos los costos, comisiones y los derechos e impuestos aplicables.

24. Comunicaciones con la Universidad de Guadalajara

24.1 Ningún licitante se comunicará con el Centro Universitario de la Ciénega, sobre ningún aspecto de su propuesta a partir del momento en el que se le entreguen las bases y hasta el momento de la adjudicación, a excepción del acto de la junta de aclaraciones.

ISO 9001:2008 CERTIFIED SYSTEM ATR
Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1197
Vigencia de certificación 12-04-2017
Norma de referencia_ NMX-CC-9001-IMNC-2008

ISO 14001:2004 CERTIFIED SYSTEM ATR
Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1676
Vigencia de certificación 15-09-2018
Norma de referencia_ MX-SSA-14001-IMNC-2004

24.2 Cualquier intento, por parte de un licitante, de ejercer influencia sobre las decisiones del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega, en la evaluación y comparación de ofertas, podrá dar lugar al rechazo de su propuesta. Los casos en que se considere que ha existido influencia estarán determinados por el criterio del Centro Universitario de la Ciénega.

F. Adjudicación del Contrato

25. Criterios para la adjudicación

25.1 El Centro Universitario de la Ciénega, adjudicará la adquisición al licitante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de la licitación y haya sido evaluada como la mejor, a condición que, además se haya determinado que esté calificado para cumplir satisfactoriamente con la adjudicación.

26. Derecho del Centro Universitario de la Ciénega aceptar cualquier propuesta o rechazar una o todas las propuestas.

26.1 El Centro Universitario de la Ciénega, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las propuestas en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto al licitante o los licitantes afectados por esta decisión y/o tenga la obligación de comunicar al licitante o los licitantes afectados los motivos de la acción del Centro Universitario de la Ciénega.

26.2 Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega, con respecto al resolutivo de la licitación, serán inapelables.

26.3 El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo de la licitación y de aplicar la normatividad universitaria.

27. Notificación de la adjudicación

27.1 Antes de la expiración del período de validez de la oferta el Centro Universitario de la Ciénega, notificará a los licitantes, a través del acta de lectura de fallo, el fallo emitido por el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega.

27.2 El contrato se entenderá perfeccionado hasta el momento en que sea suscrito el mismo por los representantes legales de las partes.

27.3 A partir de la misma fecha del acta de lectura de fallo, la misma estará disponible en Secretaría Administrativa, para los licitantes que no hubieran asistido al acto de la lectura del fallo.

28. Firma del contrato

28.1 Desde el momento en que reciba el formulario de contrato, el licitante adjudicado tendrá **48 horas** para firmarlo y devolverlo al Centro Universitario de la Ciénega.

ISO 9001:2008 CERTIFIED SYSTEM ATR
Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1197
Vigencia de certificación 12-04-2017
Norma de referencia NMX-CC-9001-IMNC-2008

ISO 14001:2004 CERTIFIED SYSTEM ATR
Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1678
Vigencia de certificación 15-09-2018
Norma de referencia MX-SSA-14001-IMNC-2004

Sección II.
CONDICIONES GENERALES

1. Entrega y documentos

1.1 El licitante suministrará los bienes o servicios de acuerdo a lo dispuesto por el Centro Universitario de la Ciénega, en el catálogo de conceptos de las presentes bases.

1.2 El licitante que requiera parte o la totalidad de la información de carácter comercial presentada en virtud de este procedimiento se clasifique con carácter de confidencial, deberá de presentar la carta correspondiente en la que se especifique tal situación, de conformidad con la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Pago

2.1 El pago al licitante se realizará en moneda nacional, contra la entrega de la factura original que cumpla todos los requisitos fiscales en vigor.

3. Precios

3.1 Los precios facturados por el licitante, no serán mayores a los que haya cotizado en su propuesta.

4. Modificaciones al contrato

4.1 Toda variación o modificación de los términos del contrato deberá efectuarse mediante adendum o convenio modificatorio firmado por las partes.

5. Resolución por incumplimiento

5.1 El Centro Universitario de la Ciénega podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato por el licitante, terminar el contrato en todo o en parte mediante notificación escrita al licitante, si:

a) El licitante no suministra Equipo y Aparatos Audiovisuales y Accesorios de conformidad con el contrato.

b) Se considera incumplimiento si el licitante no cumple cualquier otra de sus obligaciones establecidas en el contrato.

c) En caso de incumplimiento por causa imputable al licitante, se obligará al pago de una pena del 1.5%, por cada día que transcurra, hasta el 20%, misma que se establecerá en el contrato respectivo.

Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1197
Vigencia de certificación 12-04-2017
Norma de referencia NMX-CC-9001-IMNC-2008

Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1678
Vigencia de certificación 15-09-2018
Norma de referencia MX-SSA-14001-IMNC-2004

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

5.2 El licitante será sancionado de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y a lo estipulado en el Código Civil vigente en el Estado de Jalisco, por incumplimiento del contrato, así como el pago de los daños y perjuicios que estos ocasionen al Centro Universitario Ciénega.

6. Resolución por insolvencia

6.1 El Centro Universitario de la Ciénega, podrá terminar anticipadamente el contrato con el licitante en cualquier momento mediante notificación por escrito, sin indemnización alguna a la misma, si ésta fuese declarada en concurso mercantil o insolvente siempre que dicha terminación no perjudique o afecte derecho alguno a acción o recurso, que tenga o pudiera tener la Universidad de Guadalajara.

7. Revocación por conveniencia

7.1 El Centro Universitario de la Ciénega, podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita a la licitante. La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia de la Universidad de Guadalajara, el alcance del suministro que se haya completado y la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.

8. Idioma

8.1 El contrato se redactará en idioma español.

9. Leyes aplicables

9.1 La interpretación del contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes del Estado de Jalisco.

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes, de conformidad con el contrato se harán por escrito a la dirección especificada para tal fin en las condiciones especiales del contrato, que en su caso se establezcan.

Contratante:

Mtro. Carlos Eusebio Márquez Villarreal
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adjudicaciones del Centro Universitario de la Ciénega.
Av. Universidad 1115. Col. Lindavista, Ocotlán Jalisco.

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1197
Vigencia de certificación 12-04-2017
Norma de referencia NMX-CC-9001-IMNC-2008

Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1678
Vigencia de certificación 15-09-2018
Norma de referencia MX-SSA-14001-IMNC-2004

Sección III

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

LI-006-CUCiénega-Equipamiento Aulas-2019
Adquisición de Equipo y Aparatos Audiovisuales y Accesorios para el Centro Universitario de la Ciénega de la Universidad de Guadalajara.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	3	TV 60" 4K SMARTH TV UHD. RES. 3840X2160, 360VR COMPATIBLE CON GOGGLE ASSTANT + AMAZON ALEXA O SIMILAR
2	1	TV 60" 4K SMARTH TV UHD. RES. 3840X2160, 360VR COMPATIBLE CON GOGGLE ASSTANT + AMAZON ALEXA O SIMILAR
3	10	TV 60" 4K SMARTH TV UHD. RES. 3840X2160, 360VR COMPATIBLE CON GOGGLE ASSTANT + AMAZON ALEXA O SIMILAR
4	1	TV 60" 4K SMARTH TV UHD. RES. 3840X2160, 360VR COMPATIBLE CON GOGGLE ASSTANT + AMAZON ALEXA O SIMILAR
5	12	TV 60" 4K SMARTH TV UHD. RES. 3840X2160, 360VR COMPATIBLE CON GOGGLE ASSTANT + AMAZON ALEXA O SIMILAR
6	10	TV 60" 4K SMARTH TV UHD. RES. 3840X2160, 360VR COMPATIBLE CON GOGGLE ASSTANT + AMAZON ALEXA O SIMILAR
7	4	TV 60" 4K SMARTH TV UHD. RES. 3840X2160, 360VR O SIMILAR
8	48	TV 60" 4K SMARTH TV UHD. RES. 3840X2160, 360VR O SIMILAR
9	28	TV 60" 4K SMARTH TV UHD. RES. 3840X2160, 360VR O SIMILAR
10	11	GHIA SOPORTE DE PARED PARA PANTALLA 32"-80", HASTA 40KG, NEGRO O SIMILAR
11	4	CABLE HDMI CHIA 5 METROS, 4K A 60HZ 3D COBRE V2.0 O SIMILAR
12	1	CABLE HDMI CHIA 5 METROS, 4K A 60HZ 3D COBRE V2.0

ISO 9001:2008 CERTIFIED SYSTEM ATR
Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1197
Vigencia de certificación 12-04-2017
Norma de referencia NMX-CC-9001-IMNC-2008

ISO 14001:2004 CERTIFIED SYSTEM ATR
Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1676
Vigencia de certificación 15-09-2018
Norma de referencia MX-SSA-14001-IMNC-2004

13	8	SOPORTE TV MANHATTAN P/PARED 75 KG 37" S 70" 424752
14	9	SOPORTE TV MANHATTAN P/PARED 75 KG 37" S 70" 424752
15	6	SOPORTE TV MANHATTAN P/PARED 75 KG 37" A70" 424752
16	6	SOPORTE TV MANHATTAN P/PARED 75 KG 37" A70" 424752
17	5	SOPORTE TV MANHATTAN P/PARED 75 KG 37" A70" 424752
18	1	SOPORTE TRIPODE TV PANTALLA 37" A 70" 34KG ALTURA AJUSTABLE
19	13	SOPORTE DE PARED PARA TV
20	2	CABLE HDMI MANHATTAN 1.8 M 4K 3D M-M VELOCIDAD 1.4 MONITOR TV PROYECTOR
21	34	PLACA DE CONEXIÓN HDMI
22	60	PLACA DE CONEXIÓN HDMI
23	16	PLACA DE CONEXIÓN HDMI
24	8	TV 60" 4K SMART TV UHD, RES 3840X2160, 360 VR COMPATIBLE COM GOOGLE ASSITANT + AMAZON ALEXA O SIMILAR
25	4	TV 60" 4K SMART TV UHD, RES 3840X2160, 360 VR O SIMILAR
26	14	TV 60" 4K SMART TV UHD, RES 3840X2160, 360 VR O SIMILAR
27	44	CABLE HDMI GHIA 5 METROS 4 K A 60HZ 3D COBRE V2.0
28	52	CABLE HDMI GHIA 5 METROS 4 K A 60HZ 3D COBRE V2.0
29	2	CABLE HDMI GHIA 5 METROS 4 K A 60HZ 3D COBRE V2.0
30	37	SOPORTE TV MANHATTAN P/ PARED 75KG 37" A70" 424752

ISO 9001:2008 CERTIFIED SYSTEM ATR
Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1197
Vigencia de certificación 12-04-2017
Norma de referencia NMX-CC-9001-IMNC-2008

ISO 14001:2004 CERTIFIED SYSTEM ATR
Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1676
Vigencia de certificación 15-09-2018
Norma de referencia MX-SSA-14001-IMNC-2004

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

31	11	SOPORTE TV MANHATTAN P/ PARED 75KG 37" A70" 424752
32	13	SOPORTE TRIPODE TV PANTALLA 37" A 70" 34KG ALTURA AJUSTABLE
33	15	CABLE HDMI GHIA 10 METROS 4K A 60HZ 3D COBRE V2.0
34	10	CABLE HDMI GHIA 1.8 M 4K 3D M-M VELOCIDAD 1.4 MONITOR TV PROYECTOR
35	4	CABLE HDMI GHIA 1.8 M 4K 3D M-M VELOCIDAD 1.4 MONITOR TV PROYECTOR

Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1197
Vigencia de certificación 12-04-2017
Norma de referencia NMX-CC-9001-IMNC-2008

Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1678
Vigencia de certificación 15-09-2018
Norma de referencia NMX-SSA-14001-IMNC-2004

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SECCION IV

CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

LI-006-CUCiénega-Equipamiento Aulas-2019

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega
Universidad de Guadalajara.
Presente.

En referencia a la convocatoria publicada el 04 de octubre de 2019, mediante la cual se invita a participar en la Licitación Pública arriba indicada, relativa al Suministro de Equipo y Aparatos Audiovisuales y Accesorios para el Centro Universitario de la Ciénega, de la Universidad de Guadalajara. Y como representante legal de la empresa _____, manifiesto a usted que se cumplió en tiempo y forma con el registro señalado en dicha convocatoria y se adquirieron las bases y los anexos relativos a la licitación mencionada. También le informo que estamos enterados del contenido de las bases y las hemos aceptado íntegramente. Para tal efecto he tomado la debida nota a que nos sujetamos y se devuelven debidamente firmados.

Por otra parte, manifiesto a usted, que se han tomado en cuenta las aclaraciones a las dudas de los licitantes participantes y declaro que mi representada posee y conoce toda la información adicional proporcionada por el Centro Universitario de la Ciénega, como complemento de la documentación inicial que se recibió y que se anexa a nuestra proposición.

Igualmente le informo que la empresa a la que represento se compromete a acatar las instrucciones señaladas en las bases de la licitación y garantizamos respetar nuestra oferta hasta la fecha límite de vigencia.

ATENTAMENTE

_____, Jalisco; a _____de _____ 2019

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

ISO 9001:2008 CERTIFIED SYSTEM ATR
Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1197
Vigencia de certificación 12-04-2017
Norma de referencia NMX-CC-9001-IMNC-2008

ISO 14001:2004 CERTIFIED SYSTEM ATR
Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1678
Vigencia de certificación 15-09-2018
Norma de referencia MX-SSA-14001-IMNC-2004

Sección V

CARTA COMPROMISO

LI-006-CUCiénega-Equipamiento Aulas-2019

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega
Universidad de Guadalajara.
Presente.

Luego de haber examinado los documentos de la licitación, de los cuales confirmamos recibo por la presente, los suscritos ofrecemos suministrar los bienes, de conformidad con dichos documentos, por la suma de $ ---------- (monto total de la oferta en palabras), con I.V.A. incluido, de acuerdo a la propuesta económica que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

Igualmente, presentaremos una fianza por el importe del anticipo, para asegurar su correcta inversión.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de 30 días hábiles a partir de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, la cual nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado. Ésta, junto con el acta de lectura de fallo de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme el Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la más baja, ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

ISO 9001:2008 CERTIFIED SYSTEM
ATR
Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1197
Vigencia de certificación 12-04-2017
Norma de referencia_ NMX-CC-9001-IMNC-2008

ISO 14001:2004 CERTIFIED SYSTEM
ATR
Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1678
Vigencia de certificación 15-09-2018
Norma de referencia MX-SSA-14001-IMNC-2004

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco; a_____de_____de 2019

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DICTAMEN TÉCNICO

Ocotlán, Jalisco., 30 de octubre de 2019

LI-006-CUCiénega-Equipamiento Aulas-2019
Centro Universitario de la Ciénega
Adquisición de Equipo y Aparatos Audiovisuales y Accesorios para el Centro Universitario de la Ciénega de la Universidad de Guadalajara.

1. Relación de la propuesta declarada solvente, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
LIBRA SISTEMAS, S.A DE C.V	$ 2'466,786.21

Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros, del Centro Universitario de la Ciénega, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 16, 19, 20, 25, 44, 45 y 47, en las bases y/o condiciones generales y la junta de aclaraciones de la licitación, como se refleja en los siguientes puntos:

Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases de la licitación.

Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.

Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la opinión técnica emitida por el Mtro. Oscar Galileo García García, Coordinador de Tecnologías del Aprendizaje, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el licitante.
- Condiciones de pago.

ISO 9001:2008 CERTIFIED SYSTEM ATR
Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1197
Vigencia de certificación: 12-04-2017
Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008

ISO 14001:2004 CERTIFIED SYSTEM ATR
Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1678
Vigencia de certificación: 15-09-2018
Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004

DICTAMEN TÉCNICO

Ocotlán, Jalisco., 30 de octubre de 2019

LI-006-CUCiénega-Equipamiento Aulas-2019
Centro Universitario de la Ciénega
Adquisición de Equipo y Aparatos Audiovisuales y Accesorios para el Centro Universitario de la Ciénega de la Universidad de Guadalajara.

- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

Los proyectos considerados para esta licitación fueron los siguientes: 247612, 249494, 247293, 247294, todos del Fondo: 1.3.2. Proyecto: 246367, Fondo: 1.1.2. Proyecto 246381, Fondo: 11.01. Proyecto: 246388, 246393, 246396, 246448, 246737, 246742 del Fondo: 1.1.1.1. Proyecto: 246375, Fondo: Subsidio Ordinario gobierno Federal.

2. Resultado de la revisión de la propuesta realizada por la Coordinación de Tecnologías del Aprendizaje:

La empresa LIBRA SISTEMAS S.A DE C.V., de acuerdo a la revisión de los documentos probatorios, cumple con todos los requisitos técnicos de lo solicitado en las Bases y la Junta de Aclaraciones.

3. De conformidad con la evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega sugiere que la adjudicación para la Adquisición de Equipo y Aparatos Audiovisuales y Accesorios para el Centro Universitario de la Ciénega de la Universidad de Guadalajara, corresponde a la siguiente empresa:

PROVEEDOR	IMPORTE CON I.V.A.
LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	$ 2'466,786.21

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en apego a lo establecido en los artículos 16, 19, 20, 25, 44, 45, 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

ELABORÓ

Mtra. Mariana Ramírez Cruz
Jefe de la Unidad de Adquisiciones
del Centro Universitario de la Ciénega

AUTORIZÓ

Lic. Salvador Quintero Medrano
Coordinador de Servicios Generales
del Centro Universitario de la Ciénega

Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1197
Vigencia de certificación 12-04-2017
Norma de referencia NMX-CC-9001-IMNC-2008

Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1678
Vigencia de certificación 15-09-2018
Norma de referencia MX-SSA-14001-IMNC-2004

ACTA DE FALLO

LI-006-CUCiénega-Equipamiento Aulas-2019
Centro Universitario de la Ciénega
Adquisición de Equipo y Aparatos Audiovisuales y Accesorios para el Centro Universitario de la Ciénega de la Universidad de Guadalajara.

En la Ciudad de Ocotlán, Jalisco siendo las 13:00 horas del día 30 de octubre del 2019, se reunieron en la sala de juntas de Exrectores del Centro Universitario de la Ciénega, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

La Mtra. Sandra Flores Cervera, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, e hizo saber que la adjudicación por Licitación para la Adquisición de Equipo y Aparatos Audiovisuales y Accesorios para el Centro Universitario de la Ciénega de la Universidad de Guadalajara, corresponde a la:

Empresa: LIBRA SISTEMAS S.A DE C.V

PARTIDAS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35.

Por un monto total de: $2´466,786.21 (Dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y seis pesos 21/100 moneda nacional I.V.A incluido).

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, 19, 20, 25, 44, 45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

MTRA. SANDRA FLORES CERVERA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

MTRO. CARLOS EUSEBIO MÁRQUEZ VILLARREAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1197
Vigencia de certificación 12-04-2017
Norma de referencia NMX-CC-9001-IMNC-2008

Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1678
Vigencia de certificación 15-09-2018
Norma de referencia NMX-SSA-14001-IMNC-2004

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	**Nombre, denominación o razón social**	Libra Sistemas, S.A. de C.V.
Representante	Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz	**Acta Constitutiva**	Escritura Pública No. 276, de fecha 23 de febrero de 1998, otorgada ante el Lic. Emilio Gómez Pérez , Notario Público número 63 de Guadalajara, Jalisco.
Título	Apoderada	**Representante**	1 Josué Fernando Rosales Aguilar
		Título	Administrador General Único
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,588 de fecha 16 de octubre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	**Documento que acredita las facultades**	Acta Constitutiva
		R.F.C.	2
		Clave Patronal I.M.S.S.	3
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	**Domicilio**	4

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de Equipo y Aparatos Audiovisuales y Accesorios para el Centro Universitario de la Ciénega de la Universidad de Guadalajara		
Clave	LI-006-CUCiénega-Equipamiento Aulas-2019	**Procedimiento de Adjudicación**	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de la Ciénega	**Dependencia o comité que adjudicó**	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega
Cantidad a pagar	$2'466,786.21 incluye I.V.A.	**Partidas**	01 a 35
		Tipo de Recurso	☐ Estatal ☒ Federal
Forma de pago (periodicidad)	30 días siguiente a la entrega de la totalidad de los bienes	**Fondo**	Ordinario
PLAZO DE ENTREGA		**INSTALACIÓN**	
Plazo de entrega	2 semanas	☐ SI incluye instalación	
A partir de	la firma del presente	☒ NO incluye instalación	

FIANZAS

☐	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
☒	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
☐	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
☐	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conf

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		**Fecha**	31 de oct
LA UNIVERSIDAD		**EL**	
Representante	Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz	**Representante**	6 Josué Fernando Rosales Aguilar
Título	Apoderada	**Título**	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Mtro. Edgar Eloy Torres Orozco	**Nombre**	Mtro. Carlos Eusebio Márquez Villarreal
Cargo	Rector del Centro Universitario de la Ciénega	**Cargo**	Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Ciénega

5

7

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD,** Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL VENDEDOR,** DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

I. Que tiene la capacidad juridica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las caracteristicas establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seg aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido e presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del pres contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

8

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

a) Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
b) En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD,** estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la perdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

a) Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
b) En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
d) Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
e) Responder de la perdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD.**
f) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

9

a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
b) Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- EL VENDEDOR otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

(A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

a) Si **EL VENDEDOR,** por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acorado en el contrato y anexo.
b) Si **EL VENDEDOR,** en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.

c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

11

LIBRA®

Decide Inteligentemente

ANEXO "A"

Propuesta Económica

"Adquisición de Equipo y Aparatos Audiovisuales y Accesorios para el Centro Universitario de la Ciénega de la Universidad de Guadalajara"

Licitación Número: LI-006-CUCiénega-Equipamiento Aulas-2019

Mtro. Carlos Eusebio Márquez Villareal
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega
Universidad de Guadalajara.
Presente.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	3	TV 60" 4K SMART TV UHD, RES. 3840 X 2160, 360 VR, COMPATIBLLE CON GOOGLE ASSITANT + AMAZON ALEXA MARCA LG MODELO: 60UM7200PUA GARANTÍA 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 2 SEMANAS	$13,508.11	$40,524.33
2	1	TV 60" 4K SMART TV UHD, RES. 3840 X 2160, 360 VR, COMPATIBLLE CON GOOGLE ASSITANT + AMAZON ALEXA MARCA LG MODELO: 60UM7200PUA GARANTÍA 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 2 SEMANAS	$13,508.11	$13,508.11
3	10	TV 60" 4K SMART TV UHD, RES. 3840 X 2160, 360 VR, COMPATIBLLE CON GOOGLE ASSITANT + AMAZON ALEXA MARCA LG MODELO: 60UM7200PUA GARANTÍA 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 2 SEMANAS	$13,508.11	$135,081.10
4	1	TV 60" 4K SMART TV UHD, RES. 3840 X 2160, 360 VR, COMPATIBLLE CON GOOGLE ASSITANT + AMAZON ALEXA MARCA LG MODELO: 60UM7200PUA GARANTÍA 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 2 SEMANAS	$13,508.11	$13,508.11
5	12	TV 60" 4K SMART TV UHD, RES. 3840 X 2160, 360 VR, COMPATIBLLE CON GOOGLE ASSITANT + AMAZON ALEXA MARCA LG MODELO: 60UM7200PUA GARANTÍA 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 2 SEMANAS	$13,508.11	$162,097.32
6	10	TV 60" 4K SMART TV UHD, RES. 3840 X 2160, 360 VR, COMPATIBLLE CON GOOGLE ASSITANT + AMAZON ALEXA MARCA LG MODELO: 60UM7200PUA GARANTÍA 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 2 SEMANAS	$13,508.11	$135,081.10

[redacted] 12

[redacted] 13

[redacted] 14

7	4	TV 60" 4K SMART TV UHD, RES. 3840 X 2160, 360 VR, COMPATIBLLE CON GOOGLE ASSITANT + AMAZON ALEXA MARCA LG MODELO: 60UM7200PUA GARANTÍA 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 2 SEMANAS	$13,508.11	$54,032.44
8	48	TV 60" 4K SMART TV UHD, RES. 3840 X 2160, 360 VR, COMPATIBLLE CON GOOGLE ASSITANT + AMAZON ALEXA MARCA LG MODELO: 60UM7200PUA GARANTÍA 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 2 SEMANAS	$13,508.11	$648,389.28
9	28	TV 60" 4K SMART TV UHD, RES. 3840 X 2160, 360 VR, COMPATIBLLE CON GOOGLE ASSITANT + AMAZON ALEXA MARCA LG MODELO: 60UM7200PUA GARANTÍA 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 2 SEMANAS	$13,508.11	$378,227.08
10	11	SOPORTE GHIA PLANO PARA PANTALLA LED/LCD / 32-80 PULGADAS / 40 KG MAX / INCLINA LA PANTALLA 15 HACIA ARRIBA O ABAJO MARCA GHÍA MODELO STV-16 GARANTPÍA 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 2 SEMANAS	$298.67	$3,285.37
11	4	CABLE HDMI GHIA 5 MTS 19P 4K A 60HZ 3D COBRE V2.0 BOLSA MARCA GHÍA MODELO GCB-026 GARANTÍA 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 2 SEMANAS	$182.75	$731.00
12	1	CABLE HDMI GHIA 5 MTS 19P 4K A 60HZ 3D COBRE V2.0 BOLSA MARCA GHÍA MODELO GCB-026 GARANTÍA 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 2 SEMANAS	$182.75	$182.75
13	8	Soporte de Pared Manhattan para Soporte de Sobremesa - Negro - 1 Display(s) Supported177.8cm para pantalla plana - 75kg Capacidad de carga - 200 x 200, 400 x 200, 300 x 300, 400 x 400, 600 x 400 VESA Standard MARCA Manhattan MODELO: 424752 GARANTÍA 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA. 2 SEMANAS	$674.99	$5,399.92
14	9	Soporte de Pared Manhattan para Soporte de Sobremesa - Negro - 1 Display(s) Supported177.8cm para pantalla plana - 75kg Capacidad de carga - 200 x 200, 400 x 200, 300 x 300, 400 x 400, 600 x 400 VESA Standard MARCA Manhattan MODELO: 424752 GARANTÍA 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA. 2 SEMANAS	$674.99	$6,074.91
15	6	Soporte de Pared Manhattan para Soporte de Sobremesa - Negro - 1 Display(s) Supported177.8cm para pantalla plana - 75kg Capacidad de carga - 200 x 200, 400 x 200, 300 x 300, 400 x 400, 600 x 400 VESA Standard	$674.99	$4,049.94

15

16

		MARCA Manhattan MODELO: 424752 GARANTÍA 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA. 2 SEMANAS		
16	6	Soporte de Pared Manhattan para Soporte de Sobremesa - Negro - 1 Display(s) Supported177.8cm para pantalla plana - 75kg Capacidad de carga - 200 x 200, 400 x 200, 300 x 300, 400 x 400, 600 x 400 VESA Standard MARCA Manhattan MODELO: 424752 GARANTÍA 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA. 2 SEMANAS	$674.99	$4,049.94
17	5	Soporte de Pared Manhattan para Soporte de Sobremesa - Negro - 1 Display(s) Supported177.8cm para pantalla plana - 75kg Capacidad de carga - 200 x 200, 400 x 200, 300 x 300, 400 x 400, 600 x 400 VESA Standard MARCA Manhattan MODELO: 424752 GARANTÍA 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA. 2 SEMANAS	$674.99	$3,374.95
18	1	SOPORTE TRIPOIDE TV PANTALLA 37" A 70" 35KG ALTURA AJUSTABLE MARCA MANHATTAN MODELO 461412 GARANTÍA 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA. 2 SEMANA	$1,117.36	$1,117.36
19	13	Soporte de Pared Manhattan para Soporte de Sobremesa - Negro - 1 Display(s) Supported177.8cm para pantalla plana - 75kg Capacidad de carga - 200 x 200, 400 x 200, 300 x 300, 400 x 400, 600 x 400 VESA Standard MARCA Manhattan MODELO: 424752 GARANTÍA 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA. 2 SEMANAS	$674.99	$8,774.87
20	2	**CABLE HDMI GHIA 2 MTS 19P 4K A 24HZ 3D COBRE V1.4 BLISTER** **MARCA GHÍA** **MODELO GCB-023** **GARANTÍA 1 AÑO** **TIEMPO DE ENTREGA: 2 SEMANAS**	$64.40	$128.80
21	34	PLACA DE CONEXIÓN HDMI MARCA BROBOTIX MODELO: 73307 GARANTÍA: 12 MESES TIEMPO DE ENTREGA: 2 SEMANAS	$776.40	$26,397.60
22	60	PLACA DE CONEXIÓN HDMI MARCA BROBOTIX MODELO: 73307 GARANTÍA: 12 MESES TIEMPO DE ENTREGA: 2 SEMANAS	$776.40	$46,584.00
23	16	PLACA DE CONEXIÓN HDMI MARCA BROBOTIX MODELO: 73307 GARANTÍA: 12 MESES TIEMPO DE ENTREGA: 2 SEMANAS	$776.40	$12,422.40

18

19

24	8	TV 60" 4K SMART TV UHD, RES. 3840 X 2160, 360 VR, COMPATIBLLE CON GOOGLE ASSITANT + AMAZON ALEXA MARCA LG MODELO: 60UM7200PUA GARANTÍA 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 2 SEMANAS	$13,508.11	$108,064.88
25	4	TV 60" 4K SMART TV UHD, RES. 3840 X 2160, 360 VR, COMPATIBLLE CON GOOGLE ASSITANT + AMAZON ALEXA MARCA LG MODELO: 60UM7200PUA GARANTÍA 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 2 SEMANAS	$13,508.11	$54,032.44
26	14	TV 60" 4K SMART TV UHD, RES. 3840 X 2160, 360 VR, COMPATIBLLE CON GOOGLE ASSITANT + AMAZON ALEXA MARCA LG MODELO: 60UM7200PUA GARANTÍA 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 2 SEMANAS	$13,508.11	$189,113.54
27	44	CABLE HDMI GHIA 5 MTS 19P 4K A 60HZ 3D COBRE V2.0 BOLSA MARCA GHÍA MODELO GCB-026 GARANTÍA 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 2 SEMANASDÍAS	$182.75	$8,041.00
28	52	CABLE HDMI GHIA 5 MTS 19P 4K A 60HZ 3D COBRE V2.0 BOLSA MARCA GHÍA MODELO GCB-026 GARANTÍA 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 2 SEMANAS	$182.75	$9,503.00
29	2	CABLE HDMI GHIA 5 MTS 19P 4K A 60HZ 3D COBRE V2.0 BOLSA MARCA GHÍA MODELO GCB-026 GARANTÍA 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 2 SEMANAS	$182.75	$365.50
30	37	Soporte de Pared Manhattan para Soporte de Sobremesa - Negro - 1 Display(s) Supported177.8cm para pantalla plana - 75kg Capacidad de carga - 200 x 200, 400 x 200, 300 x 300, 400 x 400, 600 x 400 VESA Standard MARCA Manhattan MODELO: 424752 GARANTÍA 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA. 2 SEMANAS	$674.99	$24,974.63
31	11	Soporte de Pared Manhattan para Soporte de Sobremesa - Negro - 1 Display(s) Supported177.8cm para pantalla plana - 75kg Capacidad de carga - 200 x 200, 400 x 200, 300 x 300, 400 x 400, 600 x 400 VESA Standard MARCA Manhattan MODELO: 424752 GARANTÍA 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA. 2 SEMANAS	$674.99	$7,424.89
32	13	SOPORTE TRIPOIDE TV PANTALLA 37" A 70" 35KG ALTURA AJUSTABLE MARCA MANHATTAN MODELO 461412 GARANTÍA 1 AÑO	$1,117.36	$14,525.68

LIBRA®

Decide inteligentemente

		TIEMPO DE ENTREGA: 2 SEMANAS		
33	15	CABLE HDMI GHIA 10 MTS 19P 4K A 60HZ 3D COBRE V2.0 BOLSA MARCA GHIA MODELO GCB-026 GARANTÍA 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 2 SEMANAS	$438.00	$6,570.00
34	10	CABLE HDMI GHIA 2 MTS 19P 4K A 24HZ 3D COBRE V1.4 BLISTER MARCA GHÍA MODELO GCB-023 GARANTÍA 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 2 SEMANAS	$64.40	$644.00
35	4	CABLE HDMI GHIA 2 MTS 19P 4K A 24HZ 3D COBRE V1.4 BLISTER MARCA GHÍA MODELO GCB-023 GARANTÍA 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 2 SEMANAS	$64.40	$257.60
			SUBTOTAL	$2'126,539.84
			IVA	$340,246.37
			TOTAL	$2'466,786.21

TOTAL, CON LETRA: (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.

CONDICIONES COMERCIALES

GARANTÍAS: SE DESCRIBE EN CADA PARTIDA

TIEMPOS DE ENTREGA: SE DESCRIBE EN CADA PARTIDA

CREDITO: 30 dias naturales

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 30 dias Hábiles

A TENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a 28 de Octubre del 2019

[redacted] 24

25 JOSUE FERNANDO ROSALES AGUILAR

REPRESENTANTE LEGAL

LIBRA SISTEMAS S.A. DE C.V.

[redacted] 26

1. Eliminada(s) una palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
2. Eliminada(s) una cifra(s) alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
3. Eliminada(s) una cifra(s) alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
4. Eliminada(s) doce palabra(s) y dos cifra(s) numéricas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
5. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
6. Eliminada(s) una palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

7. Eliminado(s) un código de barras, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
8. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
9. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
10. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
11. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
12. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

13. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
14. Eliminada(s) diez palabra(s) y dos cifra(s) numéricas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
15. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
16. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
17. Eliminada(s) diez palabra(s) y dos cifra(s) numéricas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
18. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

19. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
20. Eliminada(s) diez palabra(s) y dos cifra(s) numéricas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
21. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
22. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
23. Eliminada(s) diez palabra(s) y dos cifra(s) numéricas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
24. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

25. Eliminada(s) una palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
26. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
27. Eliminada(s) diez palabra(s) y dos cifra(s) numéricas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.